

Cabreros Pisonero, Ezequiel.
 Corrales Zarauza, Magdalena.
 Díaz Gómez, José Ramón.
 Diego González, Eloy Gaspár.
 Enríquez Martín, José.
 Escribano Sevillano, Dámaso.
 Gallo-Ruiz Brouwer, Jorge.
 García Camacho, Juan Ramón.
 García Martín, Antonio Enrique.
 Hernández Morán, María Asunción.
 Hidalgo Sánchez, César.
 Hierro Martínez, María del Pilar del.
 Lanzón Lacruz, Carlos.
 López de la Iglesia, Jesús María.
 Marquina Barrio, Eugenio.
 Martín Angulo, Jesús.
 Martín Martín, Fermín.
 Martínez Ortiz, Juan José.
 Mateos Otero, Juan José.
 Menéndez del Campo, José Luis.
 Merchante García, Pedro.
 Miralles Lozano, Francisco.
 Montera Pérez, Carlos.
 Ncvo Valledor, Ignacio.
 Oterino Alamo, Daniel.
 Payo Losa, Félix.
 Rodríguez Menéndez, María del Carmen.
 Román Rojo, Abelardo.
 Romero Tarín, Enrique.
 Sala Felis, José.
 Salto Mira, Rafael.
 Sánchez Folgueras, Isabel.
 Sequi Navarro, Julia.
 Suárez García, Elisa María.
 Troya Rivas, F. Javier.
 Varela Ruiz, José Luis.
 Vega Gómez, Angel de.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión

Madrid, 26 de junio de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17368 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la relación de aprobados en la oposición convocada por Resolución de 25 de enero de 1975.

Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición convocada por Resolución de 25 de enero de 1975 para cubrir seis plazas de Titulados Superiores vacantes en su plantilla, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y las normas de la citada convocatoria, este Organismo ha tenido a bien hacer pública la relación de opositores aprobados con indicación de la puntuación obtenida:

Número	Apellidos y nombre	Total puntos
1	Gil García, Francisco Javier	75,4
2	Escauriaza Ibáñez, Luis	66,7
3	Pina Barrio, José Alejandro	60,7
4	Poza Galiano, Andrés de la	56,2

Los opositores comprendidos en la presente Resolución deberán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Resolución de 25 de enero de 1975, en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Industria (Claudio Coello, 44), en el plazo de treinta días, desde la publicación de la presente Resolución, los documentos y certificaciones que se indican en el apartado citado.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 16 de julio de 1975.—El Director del Servicio, José Antonio Gallego Gredilla.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

17369 ORDEN de 1 de julio de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral. Este número de plazas podrá incrementarse, conforme lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se determinará el número total de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario: las plazas a cubrir tendrán su destino en los Servicios Periféricos de Catastro Topográfico Parcelario, dependientes de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con obligatoriedad de residencia en las localidades donde radiquen los mismos y siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esta Dirección General estando dotadas con los derechos económicos que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de siete ejercicios sobre temas teórico-prácticos, relativos a materias relacionadas con las funciones que tiene asignadas el Cuerpo de Delineantes de Catastro y cuyos programas figuran al final de la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
 b) Tener cumplidos los veinte años de edad y no tener cumplidos los treinta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas. Los aspirantes que sean funcionarios de Cuerpos o plazas no escalafonadas del Instituto Geográfico y Catastral, con un mínimo de tres años de servicio activo sin nota desfavorable en su expediente personal, quedarán exceptuados del límite superior de edad.

Los actuales funcionarios de empleo interino del Cuerpo de Delineantes de Catastro y el personal actualmente con contrato administrativo de colaboración temporal en funciones de dicho Cuerpo, que cuenten con un mínimo de tres años de servicio ininterrumpidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, podrán tomar parte en la oposición aunque rebasen el límite máximo de edad señalado, siempre que el tiempo de servicios prestados como tales Delineantes de Catastro sea superior al exceso de edad sobre el límite superior establecido.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión, salvo lo dispuesto en el apartado e).

SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de solicitud del anexo I de la presente convocatoria, que fué aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y que deberá presentarse por duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid 3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral (calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid, 3) o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid, 3.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral o bien por giro postal o telegráfico dirigido a: Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid, 3, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y clase del giro y la fecha y lugar de imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Trascurrido el plazo de presentación de instancias, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, la Subsecretaría del Ministerio de Planificación del Desarrollo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la Subsecretaría del Ministerio de Planificación del Desarrollo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Catastro Topográfico Parcelario o un Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía y dos funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Catastro, actuando como Secretario el Delineante de Catastro que tenga menos años de servicios.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica al final de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2.1.c, 2.1.g, como para las restantes pruebas selectivas.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de oposición.

La oposición constará de siete ejercicios, que no serán eliminatorios y versarán sobre las materias que en el programa adjunto se indican.

La calificación de cada uno de los ejercicios se realizará asignando una puntuación de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios. La calificación definitiva se formará con la suma de las calificaciones obtenidas, por cada opositor, y para aprobar será necesario alcanzar un mínimo de puntos igual a treinta y cinco.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Catastro a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Catastro, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes presentarán en la Sección de Personal del Servicio de Gestión Económica y Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.1. de la presente convocatoria, y que a continuación se relacionan:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Para los aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer.
- Certificación de antecedentes penales.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Planificación del Desarrollo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a

favor de los aspirantes propuestos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento definitivo, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Fernando de Ybarra y López Dóriga.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

PROGRAMA

I. Legislación y dictado

a) Contestar por escrito a uno de los siguientes temas sacados a la suerte.

Primero.—Características y principios de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.—Estructura de la función pública española. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tercero.—Situaciones de los funcionarios. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Cuarto.—El Instituto Geográfico y Catastral: Sus fines y organización.

Quinto.—El Catastro Topográfico Parcelario: Sus fines y aplicaciones.

b) Se les dictará a los opositores de una obra de Literatura castellana un trozo durante el tiempo máximo de quince minutos con el fin de apreciar la ortografía y claridad de la escritura.

II. Ejercicio práctico de Aritmética y Geometría

Aritmética.—Este ejercicio comprenderá la resolución de problemas de Aritmética elemental, en el que intervengan operaciones con números racionales. Sistema métrico decimal, regla de tres y conversión de escalas numéricas.

Geometría.—Este ejercicio versará sobre la resolución de problemas de Geometría plana, analíticos y gráficos, de carácter elemental, que podrán referirse a conversión de figuras equivalentes, áreas de figuras planas, construcción de figuras y conversión de escalas gráficas.

III. Ejercicio de dibujo

Este ejercicio constará de las dos partes siguientes:

a) Calco de un plano de Catastro Topográfico Parcelario, sobre papel tela o soporte poliéster —cuya minuta se entregará con ejecución de su rotulación en los tipos de letras normalizados, con plantilla o Leroy.

b) Calco de una malla de fotogrametría y rotulación del polígono catastral correspondiente.

IV. Ejercicio de aguadas sobre una copia azográfica utilizando las características de catastro, como auxilio único

V. Dibujo lineal

Con interpretación de sombras por rayado y lavado.

VI. Planimetración

Evaluación de superficies, tanto geoméricamente como mediante el empleo de planímetro.

VII. Obtención de copias azográficas

Para la realización de este ejercicio se les facilitará a los opositores los papeles y medios necesarios para obtener delante del Tribunal y en el plazo que se fije una copia azográfica de un dibujo en papel vegetal. Este ejercicio será individual.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 3 ptas.	- Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual		
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien			
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u onativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino;

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones